



## Tipos impositivos en el IVA 2024

|   |  |
|---|--|
| <b>Tipo general</b> (artículo 90.Uno, Ley 37/1992)  | 21%  |
| <b>Tipos reducidos</b> (artículo 91.Uno, Ley 37/1992)   |  |
| <b>Entregas, Adquisiciones intracomunitarias o Importaciones de bienes</b> (También ejecuciones de obra que sean prestaciones de servicios cuyo resultado sea la entrega de alguno de estos)  |  |
| 1º. Productos utilizados habitual e idóneamente para la nutrición humana o animal.....<br>Se excluyen:<br>-Tabaco, bebidas alcohólicas .....<br>-Bebidas refrescantes, zumos y gaseosas con azúcares o edulcorantes añadidos.....<br>- Aceites de oliva y de semillas y pastas alimenticias.....  | 10%<br><br>21%<br>21%<br>5%/10% (1)                  |
| 2º. Animales, vegetales y demás productos destinados a la obtención de productos para la nutrición humana o animal, animales reproductores y los destinados a su engorde antes de su consumo.....   | 10%  |
| 3º. Bienes utilizados en actividades agrícolas, forestales o ganaderas: semillas, fertilizantes, residuos orgánicos, correctores y enmiendas, herbicidas, plaguicidas, plásticos y bolsas de papel para cultivos .....  | 10%  |
| 4º. Aguas aptas para la alimentación humana o animal o para el riego, incluso en estado sólido .....  | 10%  |
| 5º. Medicamentos para uso animal.....<br>Sustancias medicinales y principios activos utilizadas en su obtención.....  | 10%<br>21%   |
| 6º. Productos farmacéuticos de uso directo por consumidor final (guatas, gasas, vendas...) .....<br>-Equipos médicos, aparatos y demás instrumental diseñados por sus características objetivas para uso personal y exclusivo de personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales (Anexo VIII LIVA). Se incluyen las gafas graduadas, lentillas y productos para su cuidado.....<br>-Mascarillas quirúrgicas y productos sanitarios para diagnóstico in vitro del SARS-COV-2.....<br><br>-Resto de equipos médicos, aparatos, productos sanitarios y demás instrumental.....<br>-Equipos médicos, aparatos y demás instrumental usado para suplir deficiencias físicas de los animales o con fines de prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades de los animales.....<br>-Cosméticos y productos de higiene personal (excepto compresas, tampones, protegeslips y preservativos) .....<br>-Accesorios, recambios y piezas de repuesto de equipos médicos, aparatos y demás instrumental..... | 10%<br>10%<br>21%<br><br>21%<br>21%<br>21%           |
| 7º. Viviendas, garajes (máximo 2 unidades), y anexos que se transmitan conjuntamente con la vivienda (cuando no es aplicable la exención del IVA como en el caso de las entregas realizadas por el promotor). Se excluyen:<br><br>- Locales de negocio .....<br>- Edificaciones destinadas a su demolición .....  | 10%<br><br>21%<br>21%                                |
| 8º. Semillas, bulbos, esquejes y otros productos vegetales usados en la obtención de flores y plantas vivas<br>Flores y plantas vivas de carácter ornamental (incluyen las entregadas por funerarias y cementerios)   | 10%<br>10%   |
| 9º. Entregas de bienes relacionadas con su actividad por empresas funerarias .....  | 21%  |
| 10º. Importaciones de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección .....  | 10%  |
| 11º. Entregas y adquisiciones intracomunitarias de objetos de arte cuyo proveedor sea el autor o derechohabientes o empresarios no revendedores con derecho a deducir.....  | 10%  |
| 12º Suministro eléctrico, gas natural y combustibles naturales:<br>-contratos de electricidad de potencia no superior a 10kw y precio mayorista del mes anterior superior a 45€/MWh....<br>-contratos de electricidad cuyos titulares sean perceptores del bono social con condición de vulnerable severo .....<br>- entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gas natural.....<br>- entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de briquetas y pellets procedentes de la biomasa y madera para leña .....   | 10%/21% (2)<br>10% (2)<br>10%/21% (3)<br>10%/21% (4) |
| <p>(1) Desde el 01.01.2023 hasta el 30.06.2024 tributan al 5%. A partir del 01.07.2024 es el 10%</p> <p>(2) Desde el 01.01.2024 hasta el 31.12.2024 tributan al 10%</p> <p>(3) Desde el 01.01.2024 hasta el 31.03.2024 tributan al 10%. A partir del 01.04.2024 es el 21%</p> <p>(4) Desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024 tributan al 10%. A partir del 01.07.2024 es el 21%</p>   |  |

## Tipos reducidos (artículo 91.Uno, Ley 37/1992)

### Prestaciones de servicios

|   |     |
|---|-----|
| 1º. Transportes de viajeros y sus equipajes.....  | 10% |
| 2º. Servicios de hostelería, acampamento y balneario, los de restaurantes y, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario.....           | 10% |
| Servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiesta, barbacoas u otros análogos.....  | 10% |
| 3º. Servicios efectuados a favor de titulares de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas<br>Se excluyen:<br>Las cesiones de uso o disfrute y el arrendamiento de bienes .....                               | 10% |
| Servicios de las cooperativas agrarias a sus socios como consecuencia de su actividad cooperativizada y en cumplimiento de su objeto social, incluida la utilización por los socios de la maquinaria en común ..... | 10% |
| 4º. Servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, personas físicas, a productores de cine y organizadores de teatro .....   | 10% |
| 5º. Servicios de limpieza de vías públicas, parques y jardines públicos .....   | 10% |
| 6º. Servicios de recogida, almacenamiento, transporte, valorización o eliminación de residuos, limpieza de alcantarillados públicos y desratización y la recogida o tratamiento de aguas residuales .....           | 10% |
| 7º. La entrada a teatros, conciertos; circos, festejos taurinos y demás espectáculos culturales en vivo .....   | 10% |
| La entrada a salas cinematográficas .....   | 10% |
| La entrada a zoológicos, salas cinematográficas, exposiciones, parques de atracciones y atracciones de feria  | 21% |
| Las corridas de toros .....   | 10% |
| 8º. La entrada a bibliotecas, archivos, centros de documentación, museos, galerías de arte, pinacotecas .....   | 10% |
| 9º. Servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte, relacionados con dichas prácticas y que no estén exentos.....   | 21% |
| 10º. Servicios de asistencia social no exentos (art. 20.Uno.8º) salvo los que tributen al 4%.....   | 10% |
| 11º. Servicios funerarios efectuados por las empresas funerarias y cementerios (no incluye la entrega de flores y coronas) .....  | 21% |
| 12º. Asistencia sanitaria, dental y curas termales que no gocen de exención .....   | 21% |
| 13º. Espectáculos deportivos de carácter aficionado .....   | 10% |
| 14º. Exposiciones y ferias de carácter comercial .....  | 10% |
| 15º. Servicios de peluquería .....  | 21% |
| 16º. Suministro y recepción de servicios de radiodifusión y televisión digital .....  | 21% |
| 17º. Los arrendamientos financieros con opción de compra de viviendas, incluidas un máximo de 2 plazas de garaje, y anexos en ellos situados, que se arrienden conjuntamente (cuando no es aplicable la exención)   | 10% |
| 18º. La cesión de los derechos de aprovechamiento por turno de edificios, cuando el inmueble tenga, al menos, diez alojamientos .....   | 10% |
| 19º. Las ejecuciones de obra de renovación y reparación realizadas en viviendas, cuando se cumplan los siguientes requisitos .....  | 10% |
| a) Que el destinatario sea persona física y utilice la vivienda a que se refieren las obras para su uso particular, o sea una comunidad de propietarios.  |     |
| b) Que la construcción o rehabilitación haya concluido al menos dos años antes del inicio de las obras.   |     |
| c) Que la persona que realice las obras no aporte materiales o, su coste no exceda del 40 por ciento de la base imponible de la operación.  |     |

| Tipos reducidos (artículo 91.Uno, Ley 37/1992)   |           |
|--|-----------|
| Ejecuciones de obra sobre edificaciones destinadas principalmente a viviendas, incluidos locales, anejos, garajes e instalaciones complementarias. Precisión: Se considerarán destinadas principalmente a viviendas, las edificaciones en las que al menos el 50 % de la superficie construida se destine a dicha utilización. |           |
| 1º. Las ejecuciones de obras consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista que tengan por objeto la construcción o rehabilitación .....   | 10%       |
| 2º. Las ventas con instalación de armarios de cocina y de baño y de armarios empotrados, consecuencia de contratos directamente formalizados con el promotor de la construcción o rehabilitación .....   | 10%       |
| 3º. Las ejecuciones de obra consecuencia de contratos directamente formalizados entre las Comunidades de Propietarios y el contratista que tengan por objeto la construcción de garajes complementarios en terrenos o locales comunes, con un máximo de 2 plazas por propietario .....   | 10%       |
| Tipos superreducidos (artículo 91.Dos, Ley 37/1992)  |           |
| Entregas de bienes (También ejecuciones de obra que sean prestaciones de servicios cuyo resultado sea la entrega de alguno de estos bienes, excepto las VPO)   |           |
| 1º. El pan común; harinas panificables; leche natural, certificada, pasterizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo; los quesos, los huevos, las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que sean productos naturales según el Código Alimentario.....                    | 0%/4% (5) |
| 2º. Los libros, periódicos y revistas que no contengan única o fundamentalmente publicidad y, elementos complementarios que se entreguen conjuntamente. Se incluyen partituras, mapas y cuadernos de dibujo, excepto los artículos y aparatos electrónicos .....   | 4%        |
| Libros, periódicos y revistas digitales que no contengan única o fundamentalmente publicidad.....  | 4%        |
| Se excluyen: Los objetos que, por sus características, solo pueden utilizarse como material escolar .....  | 21%       |
| 3º. Medicamentos de uso humano, formas galénicas, fórmulas magistrales y preparados oficiales .....  | 4%        |
| Sustancias medicinales, principios activos y productos intermedios utilizados en su obtención .....  | 21%       |
| 4º. Los vehículos para personas con movilidad reducida y las sillas de ruedas para su uso exclusivo. Vehículos a motor que transporten habitualmente a personas con discapacidad en sillas de ruedas o con movilidad reducida .....  | 4%        |
| 5º. Prótesis, órtesis e implantes internos para personas con discapacidad .....  | 4%        |
| 6º. Las viviendas de protección oficial de régimen especial o de promoción pública, cuando las entregas se efectúen por sus promotores, incluidos los garajes (con un máximo de dos unidades), y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente .....  | 4%        |
| 7º. Las compresas, tampones, protegeslips, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.....   | 4% (6)    |
| 8º Donativos de determinados bienes a entidades beneficiarias de mecenazgo destinados a sus fines de interés general (alimentos, ciertos artículos médicos, libros, suministro de agua, paneles solares)   | 0% (7)    |
| Prestaciones de servicios  |           |
| 1º. Los servicios de reparación de los vehículos para personas con movilidad reducida y de las sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con discapacidad. Servicios de adaptación de los autotaxis y autoturismos y de los vehículos a motor, para transportar personas con discapacidad.....                           | 4%        |
| 2º. Los arrendamientos con opción de compra de viviendas de protección oficial de régimen especial o de promoción pública, incluidas las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos.....  | 4%        |
| 3º. Los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche, y atención residencial en plazas concertadas o mediante precios derivados de un concurso administrativo o consecuencia de prestación económica que cubra más del 10% del precio .....  | 4%        |
| (5) Desde el 01.01.2023 hasta el 30.06.2024 tributan al 0%. A partir del 01.07.2024 es el 4%   |           |
| (6) Desde el 01.01.2023 tributan al 4%   |           |
| (7) Desde el 10.04.2022 tributan al 0%   |           |